CONSTANCIA: Se le informa a la señora Juez, que revisado el proceso no se logró advertir un número de teléfono de contacto de la parte demandante ni de la abogada, quedando como único medio de comunicación el correo electrónico de la apoderada Luz Elena Pabón Martínez. Así mismo, que a la fecha no han atendido el requerimiento de allegar el original del título valor base de ejecución. A despacho para resolver.

DIANA MARCELA CHARRIS GARZÓN
Escribiente

PROCESO	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	MARÍA BERENICE BALVÍN HINCAPIÉ
DEMANDADA	JULIA ESTER CASTRO SUESCUM
RADICADO	050013103009-**2022-00275**-00
ASUNTO	Requiere por segunda vez entrega título valor original

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a la constancia que antecede, **se requiere por segunda y última vez** a la parte ejecutante para que, en el término de tres (03) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue a este Despacho y a través de las secretaria, **el original** de **la letra de cambio** base del recaudo, so pena de las consecuencias anunciadas en el auto del 13 de marzo del presente año, esto es, cesar la ejecución.

Para mejor proveer, remítase copia del presente auto como del adiado 13 de marzo del año que avanza[1] al canal digital de la apoderada[2].

NOTIFÍQUESE

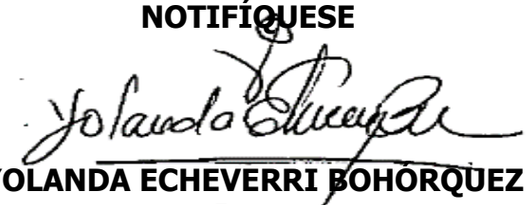

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.CH.

[1] Archivo digital No.09.
[2] yulipalacio16@hotmail.com

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32f42dc07d147626a82e714e2ca85417f4a4b606cf3b6bdd4267e5a97009dc1**

Documento generado en 28/03/2023 12:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica